



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de suplente de la Profesora RIVERO, Rosanna desde 01/05 al 30/06 EX-2021-00161327- -UNC-SAA  
D#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora RIVERO, Rosanna Noemí (Legajo N° 27.388) solicitada en expediente EX-2021-00161327- -UNC-SAAD#CNM, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se tramitan en EX-2020-00300248- -UNC-ME#CNM, por haber sido designada para ejercer cargo de mayor jerarquía como Directora de Departamento de Educación Artística, en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 y N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, Inc. 1), aprobado por Resolución del H.C.S. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/05/2021 hasta el 30/06/2021, o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- ORTIZ MORAN, Ignacio Adolfo (Legajo N° 42.652), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical I y en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II.
- YULITA, Mayra Luz (Legajo N° 57.634), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente antes mencionado deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.